



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 998/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARGARITA LUJAN JIMENEZ VANNONI, CON C.I N° 5.721.165, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8883 de fecha 25 de julio del corriente, de la Universitaria MARGARITA LUJAN JIMENEZ VANNONI, CON C.I N° 5.721.165, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica indica que, la estudiante ingresó a la Carrera en el año 2019, se matriculó por última vez en el primer periodo académico del año 2022, teniendo pendiente asignaturas desde el cuarto semestre de la carrera. -

Que, la Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la estudiante. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 998/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARGARITA LUJAN JIMENEZ VANNONI, CON C.I N° 5.721.165, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 998/2025 de fecha 28 de julio del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR LA READMISIÓN de la Univ. MARGARITA LUJAN JIMENEZ VANNONI, CON C.I N° 5.721.165, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

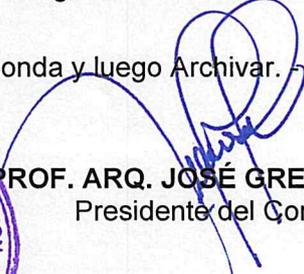
Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 6 (seis) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 a la Univ. MARGARITA LUJAN JIMENEZ VANNONI, CON C.I N° 5.721.165, estudiante de la carrera de Diseño Industrial. -

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo